



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 257 DE ESTA SEREMI, DE FECHA 28.05.2021, POR RAZONES QUE INDICA.

CONCEPCIÓN , 19 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 257 del 28.05.2021; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 (V. y U.) de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 257 señalada en vistos, se certificó a la copropiedad Sub-administración Garretón Block 1, del condominio Garretón, de la comuna de Concepción, como condominio objeto de atención del Programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, respecto del llamado en condiciones especiales de Condominios de Viviendas del año 2021.
2. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
Que, en mérito de lo expuesto procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFICASE**, la Resolución Exenta N° 257 de fecha 28.05.2021 dictada por esta Seremi, en los siguientes sentidos de modificar:
 - a. El nombre de la Copropiedad “Sub-administración Garretón Block 1” del condominio Garretón, de la comuna de Concepción, **debe decir** “Sub-administración Garretón Block I” del condominio Garretón, de la comuna de Concepción.
 - b. El incremento de Regularización en el punto 2 de la Resolución mencionada, donde dice: **La copropiedad mencionada en el resuelvo precedente, podrá optar a los incrementos que se indican en la tabla siguiente, por los montos máximos que en cada caso se disponen, dejándose constancia de las condiciones de antigüedad y superficie que en ella se señala.**

Dice:

Copropiedad	Incremento máximo en U.F. por Departamento							Superficie M2	Año Recepción
	AS	RAC	CP	EC	REG	PAT	PEH		
Sub-Administración Garretón Block 1.	5	50	3	120	51,83	1999

Debe decir :

Copropiedad	Incremento máximo en U.F. por Departamento							Superficie M2	Año Recepción
	AS	RAC	CP	EC	REG	PAT	PEH		
Sub-Administración Garretón Block 1.	5	50	3,75	120	51,83	1999

2. La Resolución Exenta N° 257 de fecha 26.05.2021, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMINIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO IVAN GRANDON MONSALVES
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TST

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT PLAZA ESPAÑA N 538 PISO 4 OFICINA 4B CONCEPCIÓN.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- ENCARGADO TRANSFERENCIA ACTIVA PHP.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- OFICINA DE PARTES.